



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso 2017-00331-00 EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO, por intermedio de apoderado judicial, contra ANGELA YULIETH VELARDE VIDAL, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas elaborada por el juzgado, procede el despacho a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

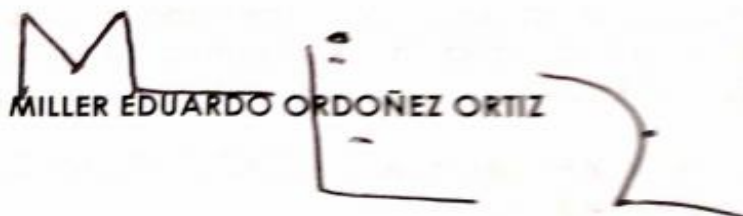
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por el juzgado, dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 084, hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria